

Constancia Secretarial: Manizales, diecinueve (19) de octubre de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que a la fecha la parte demandante no ha llegado ninguna prueba de haber impulsado la notificación personal María Aracelly Hernández Ortiz, en virtud a que la codemandada Doris Giraldo Osorio se notificó personal aquí en el Despacho.

Sírvase proveer.

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de octubre de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Corporación para el Desarrollo Empresarial –Finanfuturo contra María Aracelly Hernández Ortiz y Doris Osorio Giraldo, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00201-00.

Revisado el expediente se advierte que no se han iniciado las gestiones de notificación personal de la codemandada María Aracelly Hernández Ortiz.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que realice las gestiones correspondientes para notificar a la demandada María Aracelly Hernández Ortiz y se le recuerda, que la notificación puede ser surtida por intermedio del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta localidad, sí así lo desea, lo cual deberá solicitar oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **115fab25f3172105c91551ff7c376391ede264bd1dae0e29a10f8f043a99c370**

Documento generado en 19/10/2022 03:00:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>